

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



29 de abril de 2013

Nº 81

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo a Huaynate Poma David Godofredo 3
- Notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo Expte. 13/67 a Escalante Bedoya Antonio José 5
- Notificación de percepción indebida de la renta activa inserción a Janowicz Nadbrodna Eva 6
- Notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo a Pana Petrisor y otro 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Solicitud procedimiento prórroga coto privado de caza AV-10528 en El Oso 8
- Resolución de instalación eléctrica Expte. Nº AT-51.595 de Santa Cruz de Pinares..... 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública padrón fiscal de la tasa por suministro de agua potable 2º trimestre 2013 y tasa por servicios de saneamiento 2º trimestre 2013 10
- Exposición pública del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles 2013 y otros 11
- Notificación del titular Carlos Alberto García Escobar de un vehículo abandonado y retirado para su depósito en los almacenes municipales 13

– Notificación del titular Yasmin Mendoza Arribas de un vehículo abandonado y retirado para su depósito en los almacenes municipales.....	14
AYUNTAMIENTO DE VELAYOS	
– Aprobación enajenación de bienes inmuebles en Calle Ronda, 4 y pliego de condiciones	15
AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO	
– Exposición pública del pliego de condiciones Económico-Administrativas de subasta de maderas monte U.P.nº 31-2013.....	23
AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO	
– Bases convocatoria puesto de secretaria intervención con carácter interino	26
AYUNTAMIENTO DE CEBREROS	
– Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario.....	31
– Aprobación inicial de la ordenanza municipal de las bases de concesión de subvención para organización de festejos taurinos.....	32
AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA	
– Solicitud licencia ambiental para construcción de albergue para perros de caza y legalización ampliación nave para albergar ganado caprino	33
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO	
– Exposición pública de la ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público	34
AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA	
– Solicitud licencia ambiental para realizar núcleo zoológico de rehala de perros.....	37
AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA	
– Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2012	38
– Exposición de matrícula de obligados de las cuotas del impuesto de actividades económicas ejercicio 2013	39
AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA	
– Relación de extranjeros no comunitarios inscritos en el padrón de habitantes	40

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.353/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 09 de Abril de 2013

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	B.O.P.		Período	Motivo
				Tipo Recargo	Importe con Recargo		
HUAYNATE POMA DAVID GODOFREDO	X9499732L	05201200000219	530,88	20%	637,06	14/10/2009 30/10/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.406/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 12 de Abril de 2013

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Guierrez Merino*

Fecha: 12/04/2013

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
ESCALANTE BEDOYA ANTONIO JOSE	X3384243T	05201300000067	170,40	19/06/2012 30/06/2012	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.373/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 10 de Abril de 2013

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*

Fecha: 10/04/2013

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
JANOWICZ NADBRODNA EVA	70808688Z	05201300000083	42,60	28/03/2012 30/03/2012	EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.374/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 10 de Abril de 2013

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*

Fecha: 10/04/2013

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
PANA PETRISOR	X7910775V	05201300000039	1.476,80	04/04/2012 17/07/2012	PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
EL FARISSI MHAMED	70842237Y	05201300000084	42,60	13/06/2012 30/06/2012	INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD. SUSPENSIÓN 1 MES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.402/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10528

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10528, denominado SAN ISIDRO LABRADOR, iniciado a instancia de CLUB DE CAZA SAN ISIDRO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Oso (El) en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.633,55 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA.

En Ávila, a 08 de Abril del 2013.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.512/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2013 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT-51.595.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electra San Bartolomé, S.L., con domicilio en c/ La Virgen, 1 de San Bartolomé de Pinares (Ávila) por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Variación del trazado y soterramiento parcial de línea de alta tensión en casco urbano de Santa Cruz de Pinares (c/ Molino de Viento y c/ del Cruce), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a ELECTRA SAN BARTOLOMÉ. S.L. para la instalación de Variación del trazado y soterramiento parcial de la línea de distribución a 20 kV, en una parte de la traza que discurre por el casco urbano de Santa Cruz de Pinares, en dos tramos. Longitud. 130 m. (tramo 1) y, 150 m. (tramo 2). Conductor HEPRZ1, 12/20 kV. 3(1x150)Al + H16.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003. de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 16 de abril de 2013.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.547/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN - SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, segundo trimestre de 2013 (Zona 1).
- Tasa por servicio de saneamiento, segundo trimestre de 2013 (Zona 1).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 3 de mayo de 2013 hasta el día 3 de julio de 2013, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 3 de julio de 2013 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 24 de abril de 2013

El Teniente de Alcalde de Servicios Economicos y Fomento, *Félix Olmedo Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.548/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía de Servicios Económicos y Fomento de fecha 22 de abril de 2013 se han aprobado los Padrones Fiscales correspondientes a los siguientes tributos:

– IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, tanto de naturaleza urbana como rústica, correspondiente al ejercicio 2013.

– TASA POR RECOGIDA DE BASURAS correspondiente al primer semestre de 2013.

– Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local - epígrafe Instalación de puestos de mercado de la Plaza del Mercado Chico y de las intermediaciones de la Plaza de Toros Municipal, primer semestre de 2013.

Padrones fiscales que se exponen al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante.

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario de dichos tributos comprenderá desde el día 3 de mayo hasta el día 5 de julio de 2013, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes, presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación, antes del día 5 de julio de 2013, en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo,2 de Avila.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100

cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

En el caso de los recibos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles domiciliados se fraccionará el pago en dos plazos con cargo en cuenta el 50% el día 3 de junio de 2013 y el 50% restante el día 3 de octubre de 2013. El impago del primer cargo anulará el fraccionamiento, produciéndose el inicio del período ejecutivo por el total de la deuda, una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado. Asimismo, la falta de pago de cualquiera de los cargos en cuenta conllevará la anulación de la domiciliación bancaria. Si el pago del recibo está domiciliado para su cobro de una sola vez, el cargo en cuenta se realizará el día 3 de junio de 2013.

Ávila, 24 de abril de 2013

El Teniente de Alcalde de Servicios Economicos y Fomento, *Félix Olmedo Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.569/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

E D I C T O

Habiendo sido retirado de la vía pública, de C/ Agustín Rodríguez Sahagún, 4, de esta Ciudad, el pasado 13 de noviembre de 2012, el vehículo, marca ROVER modelo 416 matrícula AV-8333-G, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (carecer de seguro obligatorio), quedando depositado en el aparcamiento de Pza de Santa Teresa, en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora y, no habiendo mostrado su titular CARLOS ALBERTO GARCÍA ESCOBAR, la intención de retirarlo una vez notificada su retirada el 7 de marzo de 2013, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de UN MES, retiren el vehículo o presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 22 de abril de 2013.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.570/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

E D I C T O

Con fecha 13 de marzo de 2011 se ha retirado de la vía pública de C/ José Bachiller, por Policía Local, un vehículo marca OPEL modelo ASTRA, matrícula AV-6461-F, quedando depositado en el estacionamiento de Pza de Santa Teresa. Con fecha el 24 de Octubre de 2012 se levantaron las restricciones que tenía el vehículo y no haber mostrado su titular YASMIN MENDOZA ARRIBAS, la intención de retirarlo (reiterada la notificación para hacerlo el 13 de marzo de 2013), en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de UN MES, retiren el vehículo o presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 22 de abril de 2013.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.564/13

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

A N U N C I O

Por acuerdo de Pleno de fecha 28 de diciembre de dos mil doce ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble C/ Ronda nº 4 de Velayos con la referencia catastral, hoy un inmueble que deberá reformar ya que se trata del Antiguo Matadero, con referencia catastral: 3326911ULN0001J1 mediante procedimiento abierto, modalidad de Concurso y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para coleccionar al comprador del mismo, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Velayos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2.-Domicilio en la plaza de la Victoria nº 1.

3.-Localidad y código postal: 05295.

4.-Teléfono: 920 20 02 01.

5.-Fecha límite de obtención e información: hasta el día que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: Enajenación de Bienes 1/2012.

2.-Objeto del contrato: Enajenación bien inmueble situado en la calle Ronda nº 4.

a) Tramitación: Ayuntamiento de Velayos.

b) Concurso.

c) Superficie: 321 m2.

3.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe Neto: 23.976,71 euros.

4.- Garantías exigidas: Provisional: 2% sobre el tipo de licitación.

Definitiva : 4% sobre el precio de Adjudicación.

5.-Presentación de ofertas:

a) Las proposiciones en el Ayuntamiento, durante el horario de atención, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante: www.velayos.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante.hptml

6.-Apertura de proposiciones: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Velayos.

-Día: El sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

En Velayos a veintidós de abril de dos mil trece.

El Alcalde, *Jesús Miguel Nieto Oviedo*.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato**

El objeto del contrato es la enajenación de un inmueble situado en la calle Ronda nº 4 de la localidad de Velayos.

Naturaleza del Bien: PATRIMONIAL

– Estado: URBANIZADA CON TODOS LOS SERVICIOS.

– Situación : Calle Ronda

– Calificación urbanística: Suelo urbano.

– Cargas y Gravámenes: NO CONSTAN

– Valor: 23.976,71, €.

– Superficie: 321 (m2) y superficie construida 153 (m2).

– Referencia catastral: 3326911UL6232N0001J1.

– Inscrita en Registro de la Propiedad nº 1 de Ávila.

Tomo 2532.

Libro 24.

Folio 58.

Finca 1757.

Inscripción 1ª, asiento 206.

Dicho inmueble solares de propiedad municipal integra el patrimonio municipal del suelo de esta Entidad, estando afecto al cumplimiento de los fines propios de este patrimonio separado, así y de conformidad con lo previsto en los artículos 125 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el inmueble deberá destinarse por el comprador al acondicionamiento del inmueble que puede dedicarse a la construcción una vivienda, garaje etc.

CLÁUSULA SEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

El presente contrato tiene carácter privado y se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este Pliego por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley de Contratos del Sector Público, y en lo que no se oponga a las normas anteriores, por las demás Normas de Derecho administrativo.

Además, el presente contrato está regulado por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos y sus disposiciones de desarrollo.

CLÁUSULA TERCERA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en 23.976,71, euros más los impuestos que procedan.

CLÁUSULA CUARTA. Requisitos de los Licitadores

Podrán tomar parte en el concurso, por sí mismas o por medio de representantes, las personas físicas o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA QUINTA. Procedimiento y Forma de Adjudicación

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y utilizando la forma de concurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 127.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 378.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CLÁUSULA SEXTA. Criterios de Adjudicación

Los criterios objetivos que servirán para valorar las ofertas y la puntuación máxima que se asignará a cada uno de ellos serán los siguientes:

A) Plazo de finalización de la construcción del acondicionamiento del inmueble. Valoración hasta Tres puntos, de la siguiente forma:

-Tres puntos si finaliza la construcción en el plazo de un año a contar desde la fecha de formalizar el contrato mediante escritura pública.

- Dos puntos si finaliza la construcción en el plazo de dos años a contar desde la fecha de formalizar el contrato.

- Un punto si finaliza la construcción en el plazo de superior a dos años a contar desde la fecha de formalizar el contrato.

B) Oferta económica por la compra del inmueble. Valoración hasta 10 puntos de la siguiente forma de 1 al 5 %.... 1 puntos.

Del 6 al 10%..... 2 puntos.

Del 11% en adelante..... 3 puntos.

C) Se valorará con dos puntos la construcción de la vivienda habitual, estando obligado el adjudicatario a residir en el municipio durante dos años como mínimo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil de Contratante:<http://www.velayos.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante.hptml>

Cuando las proposiciones se envíen por correo o por algún otro de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el licitador deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación, la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne el título completo del contrato y el nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación, con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ya sea individual o en unión temporal con otros. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

Los interesados podrán consultar y obtener fotocopias del presente Pliego, así como solicitar cuantas aclaraciones consideren pertinentes desde la publicación de la convocatoria de la licitación hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, solicitándolo en el Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el representante del licitador y con indicación de la razón social de este, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para la compra del inmueble». La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Proposición económica y documentación técnica

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirá una relación numerada de los documentos que se aportan y de los siguientes documentos:

SOBRE «A»**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA****a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del firmante de la proposición.**

— Escritura o documento de constitución, Estatutos o Acta fundacional del licitador, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

— Documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces del firmante de la proposición y Escritura de otorgamiento en su favor de poder suficiente para presentar la oferta.

b) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica o profesional por cualquiera de los medios establecidos en la Ley Contratos del Sector Público.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración.

En esta declaración se mencionará expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de esta circunstancia.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, por importe del 2%, del tipo de licitación.

Si la garantía se constituye en aval o seguro de caución, se incorporará el documento en que se ha formulado o fotocopia notarial.

Si se constituye en metálico o valores, deberá incluirse en el sobre el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía en la caja de depósitos del Ayuntamiento o en cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento en cualquier Entidad bancaria.

SOBRE «B»**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA****a) Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de la convocatoria de concurso para la enajenación de una parcela perteneciente al patrimonio municipal del suelo sito en calle Nueva....., manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso y ofrece por el citado terreno la cantidad de _____ euros.

Lugar, fecha y firma».

b) Compromisos del licitador en relación con los siguientes aspectos:

— Plazo de finalización de la construcción de las viviendas. Se incluirá documento en el que se especifique la planificación de actuaciones prevista, con señalamiento del plazo en que se concluirán las más importantes de las mismas.

Si se trata de persona física compromiso de dedicar a vivienda habitual y estar residiendo como mínimo dos años.

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación y Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: Jesús Miguel Nieto Oviedo.

Vocales:

- La Secretaria-Interventora de la Corporación: María Nieves de Dios.
- Artemio Muñozerro Áviles: Teniente-Alcalde.
- Rubén García Rufes, concejal.
- Fernando Muñoz Carrera.

Secretario de la Mesa: Será también la Secretaria-Interventora.

La Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento para realizar el acto público de apertura de las proposiciones admitidas a las 14 horas el día sexto hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente. En caso de que se hubiera presentado alguna proposición por correo o por algún otro de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, y no hubiere llegado al Ayuntamiento en el día quinto día hábil siguiente de la conclusión del plazo para presentar ofertas, el acto público de apertura de las proposiciones admitidas se realizará el día y hora que señale el Sr. Alcalde-Presidente, que será comunicado previamente a los licitadores.

Concluido el acto público de apertura de proposiciones, que se desarrollará conforme a lo establecido en la Ley de Contratos, la Mesa solicitará, en su caso, los informes técnicos que considere pertinentes, en relación con el objeto del contrato. Emitidos estos, la Mesa efectuará la valoración de las ofertas admitidas, formulará la propuesta de adjudicación, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este Pliego, y elevará las ofertas, su propuesta y las Actas de las sesiones que haya celebrado al órgano de contratación.

CLÁUSULA NOVENA. Adjudicación y Formalización del Contrato

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa o declarará desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego. Si el órgano de contratación no adjudica el contrato de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de proposiciones. En caso de que el licitador al que se proponga adjudicar el contrato no hubiere presentado con la oferta las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad So-

cial, se le exigirá su presentación, antes de efectuar la adjudicación, concediendo al efecto un plazo de cinco días hábiles.

Realizada la adjudicación del contrato, se procederá a la devolución de la garantía provisional prestada por los licitadores, excepto la correspondiente al adjudicatario, que quedará retenida hasta la constitución de la garantía definitiva.

En el plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar resguardo acreditativo de haber constituido fianza definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación y abonar el importe de la adjudicación.

El Ayuntamiento trasladará la propiedad y posesión de los bienes al adjudicatario mediante la formalización de la correspondiente Escritura pública, cuya preparación se solicitará a la Notaría, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de notificación de la adjudicación, o de quince días, contados desde el cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo anterior.

Los Gastos que conlleva la Escritura Publica serán a cargo del adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. Derechos y Obligaciones del Contratista

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Será por cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de licitación y adjudicación que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, así como los demás necesarios por exigirlos disposiciones legales o reglamentarias a lo largo de la ejecución y liquidación del contrato, con un importe máximo de 601 €. Asimismo, será por cuenta del adjudicatario el pago de los Tributos de la elevación a Escritura pública de la venta y de todos los demás que se originen o sean consecuencia del concurso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantías

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% sobre el tipo de licitación.

Y la fianza definitiva será del 4% del precio de adjudicación de inmueble, denominado El Matadero.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Pago

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo no superior un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación, y previo al otorgamiento de la correspondiente Escritura de compraventa.

El inmueble objeto de la enajenación está alquilado a un tercero que a su vez ha realizado obras de conservación en el inmueble, en el supuesto que el adjudicatario fuera la misma persona que el arrendatario, el Ayuntamiento de deberá abonar la cantidad que corresponda a las obras de mantenimiento.

Y en el caso que se adjudicara a un tercero el Ayuntamiento abonará al actual arrendatario la cantidad que corresponda de las obras.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Incumplimientos del Adjudicatario

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incumple los plazos señalados en su oferta, el Ayuntamiento podrá imponerle penalidades mensuales por importe de 20 euros. El Ayuntamiento tendrá la misma facultad en caso de incumplimiento por el adjudicatario de los compromisos señalados en su oferta.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

Estos Pliegos han sido aprobados por el Pleno de la Corporación el día 28/12/2012.

Los litigios derivados del mismo, en cuanto a sus efectos y extinción, quedan sometidos a los órganos de la Jurisdicción Civil.

En Velayos, veintisiete de enero de dos mil trece.

El Alcalde, *Jesús Miguel Nieto Oviedo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.575/13

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

A N U N C I O

ENAJENACIÓN DE MADERAS

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación en la subasta de maderas por procedimiento abierto y tramitación urgente de los Montes de U.P. nº 31-2013, para el año 2.013, el expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se convoca subasta urgente de aprovechamiento de maderas del Monte 31 para el año 2013, con las siguientes características, de acuerdo al pliego de condiciones técnico-facultativas aprobadas por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León:

Monte U.P. nº 31; Lote 1º/2013

Localización: Rodal nº2

Objeto del aprovechamiento: Especie: Los pies señalados excluidas sus copas.

Especie	Pinus pinaster cer	Pinus pinaster res.	Pinus pinea	TOTAL	
Nº de pies (Total)	1:012	647	215	1.874	
Volúmenes (totales)	520	445	125	1.090	m3 (con corteza)
que equivalen a:				953	m3 (sin corteza)
Valor por m3 (€)			8,00		

VALOR DE TASACIÓN BASE: 8.720,00 €

VALOR ÍNDICE: 10.900,00 €

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A riesgo y ventura. Contada de las trozas apeadas a pie de tocón.

FORMA DE ENTREGA: En pie. Pies numerados con pintura verde.

TANTO POR CIENTO DE CORTEZA SOBRE EL VOLUMEN CON CORTEZA (%):

P.pr.cer.: 35,0 P. pr. res.: 25 P. Pinea: P.pr.tot.: 30,0

Plazo TOTAL DE EJECUCIÓN: 24 meses a partir de la adjudicación.

EPOCA DE CORTA: Todo el año.

VÍAS DE SACAA UTILIZAR: Los caminos forestales autorizados.

OTRAS CONDICIONES: La madera apeada no estará sin extraer más de 1 mes en el monte.

En caso de corta con procesadora y saca con autocargador la contada se comprobará en los tocones del arbolado cortado tras su retirada de la zona de corta para su comprobación por el personal del servicio Territorial.

Garantía provisional: NO SE EXIGE €.

Garantía definitiva: 5 % del remate.

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS AL MONTE (I): 15% SOBRE EL VALOR DE ADJUDICACIÓN.

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS AL MONTE (II):

Dstrucción despojos: 1.874,00 €

Gastos por operaciones facultativas: 937,00 € (Señalamiento+Contada en blanco)

Subtotal: 2.811,00 €

Total: 2.811,00 €

El pliego completo de condiciones técnico-facultativas se halla a disposición de los interesados en la Secretaría municipal.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- El plazo máximo para la presentación de proposiciones se fija para el día 9 de mayo de 2.013, hasta las 13.00 h, la subasta se celebrará el mismo día una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones. Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 10.00 h. a 14.00 h, se entenderá como último día para la presentación de proposiciones el primer día hábil siguiente a aquel.

Podrán también los licitadores presentar sus proposiciones por correo certificado dirigido a este Ayuntamiento, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo antes señalado. Asimismo, si se utilizara ese medio deberá remitirse, antes de finalizar el plazo máximo de presentación de proposiciones, copia del justificante del envío al órgano licitador, a fin de tomar las medidas oportunas en cuanto a la fecha de apertura de proposiciones, en acto de apertura pública.

DOCUMENTACION.- Se adjuntarán dos sobres cerrados, indicando el nombre del licitador, con la siguiente documentación:

a) En el primer sobre, "Sobre A", se unirá:

— Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

— Poder bastantado acreditativo de la persona autorizada, si se actúa en representación.

— Fotocopia del CIF o NIF del solicitante.

— Documentos justificativos de estar al corriente del pago de cuotas a la Seguridad Social y Hacienda, así como del Impuesto de Actividades Económicas o equivalente si estuviere de alta o compromiso de alta antes de la adjudicación definitiva.

b) En el segundo sobre, “Sobre B”, se adjuntará la oferta económica.

APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, el mismo día de finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 13:00 horas. Asimismo, si se presentara alguna oferta por correo y constara la recepción de la remisión de la oferta al órgano de contratación se postergaría la apertura de proposiciones 5 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Segunda subasta: De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda transcurridos ocho días desde la celebración de la primera, con las mismas condiciones y a la misma hora.

MODELO DE PROPOSICION

Don con D.N.I. nº..... domiciliado en..... en nombre propio o en representación de..... visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm..... de fecha..... y los Pliegos de Condiciones que rigen el aprovechamiento de maderas de los Montes de U.P. nº 31 de la propiedad de este Ayuntamiento, para el año 20013, ofrece por el aprovechamiento del LOTE nº 1º/13 la cantidad de euros (en número y letra), cantidad a la que habrá de incrementarse el IVA vigente (12% en concepto de compensación por I.V.A.); aceptando íntegramente el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que manifiesta conocer.”

En Nava de Arévalo, a 15 de abril de 2.013

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.550/13

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

A N U N C I O

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN, DE CLASE TERCERA, DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE NARROS DEL CASTILLO, MUÑOSANCHO Y RIVILLA DE BARAJAS (ÁVILA):

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto del Presidente de la Agrupación de Municipios de fecha veintidós de abril de 2013, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera.– Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría-Intervención , Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 26.-

Segunda.– Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación/Agrupación, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Narros del Castillo, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. La citada solicitud habrá de ajustarse al modelo del Anexo I de la convocatoria.

Se hace constar expresamente que el plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. En tal caso, si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera.– 1.-Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida conforme a lo establecido en el art. 22 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre en la redacción dada en el Real Decreto 834/2003 de 27 de junio.-
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

2.- Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

Cuarta.- Baremo de méritos: 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto..

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Realización, en su caso, de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de tres puntos.-

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.-

2.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: un funcionario del grupo A1 de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.

Suplente; un funcionario del grupo A1 de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.

Vocal Titular: Un funcionario de la Junta de Castilla y León, del grupo A1, designado por la Junta de Castilla y León

Suplente: Un funcionario de la Junta de Castilla y León, del grupo A1, designado por la Junta de Castilla y León

Vocal Secretario: Un funcionario de habilitación estatal designado por la Diputación Provincial.

Suplente: Un funcionario de habilitación estatal designado por la Diputación Provincial

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Séptima.- La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta una máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El presidente de la Corporación/Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.– El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.– La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima.– El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de la Junta de Castilla y León.

Narros del Castillo, veintidós de abril de 2013

El Presidente de la Agrupación, *Enrique López Ruíz*

ANEXO I

D/Dña., con DNI núm.,
con domicilio en de la localidad
de Provincia de CP
teléfono Ante Vs comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la plaza de Secretaría Intervención de la Agrupación de Municipios de Narros del Castillo, Muñosancho y Rivilla de Barajas (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm..... de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.-

Que apporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría Intervención de la Agrupación de Municipios de Narros del Castillo, Muñosancho y Rivilla de Barajas (Ávila).-

En a de de 2013.-

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO (ÁVILA)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.557/13

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

3-47900 Festejos Taurinos.....70.000,00.- €

Que se financiará con cargo la Baja por anulación que se efectuará sobre la aplicación que se indica según el siguiente detalle

PRESUPUESTO DE GASTOS

3-22611 Festejos Taurinos.....- 70.000,00.- €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y en los artículos 169.3 y 177.2 del RD 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cebreros, a 25 de abril de 2013.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.558/13

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las Bases de Concesión una Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de los Festejos Taurinos de Agosto de 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cebreros, a 25 de abril de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.524/13

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Solicitada por JUAN PEDRO GONZALEZ CAAMAÑO, con DNI n.º 06567592B, y con domicilio a efectos de notificación en AVENIDA CASTILLA Y LEÓN N.º 11, de LA ADRADA, licencia ambiental para la CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA PERROS DE CAZA Y LEGALIZACIÓN AMPLIACIÓN NAVE YA EXISTENTE PARA ALBERGAR GANADO CAPRINO EN PARC. 310 POLÍGONO 16 PARAJE CERRO-BLANCO, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de (Ávila), para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En La Adrada, a 12 de abril de 2013.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.431/13

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

E D I C T O

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de ordenación e imposición de la Ordenanza Fiscal de la TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, CONTENEDORES, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 24 de JULIO del año 2.012 y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El referido acuerdo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el texto anexo que se adjunta y entrará en vigor el mismo día de su publicación y surtirá efectos a partir de la fecha que señala la Disposición Final.

Contra el presente acuerdo definitivo de ordenación e imposición de la tasa referida, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el B.O. de la Provincia.

Anexo que se cita:

ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, CONTENEDORES, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 y siguientes, 20.3.g) y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la «tasa por ocupación de terrenos de uso público local con materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas», que se regirá por lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

ARTÍCULO 3. SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público en beneficio particular, mediante la ocupación de terrenos de dominio público local con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederán exenciones ni bonificaciones.

ARTÍCULO 6. BASE IMPONIBLE.

Constituye la base imponible la superficie ocupada medida en metros cuadrados correspondientes a terrenos de uso público, el número de puntales instalados, teniéndose en cuenta el tiempo de duración del aprovechamiento especial.

ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento (valoración de la utilidad que represente), duración de la ocupación, el espacio ocupado (superficie en metros cuadrados y categoría de la calle donde radiquen Los materiales de construcción, andamios, vallas, puntales...).

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

Actividad Objeto de Aprovechamiento	Temporalidad		Superficie ocupada	Importe (Euros)
	Por Días	Por Mes		
Materiales de Construcción	1 día		1 metro cuadrado	1.00 €
Escombros	1 día		1 metro cuadrado	1.00 €
Vallas	1 día		1 metro cuadrado	1.00 €
Puntales	1 día		1 metro cuadrado	1.00 €
Asnillas	1 día		1 metro cuadrado	1.00 €
Andamios	1 día		1 metro cuadrado	1.00 €
Otros/Instalaciones Análogas	1 día		1 metro cuadrado	1.00 €

ARTÍCULO 8. GESTIÓN.

La utilización del aprovechamiento a que se refiere la presente Ordenanza deberá solicitarse por escrito al Ayuntamiento con carácter previo a aquella. En dicha solicitud se especificará, como mínimo: sujeto pasivo, situación exacta del lugar donde tendrá lugar la ocupación, superficie a ocupar, tipo de materiales o instalaciones y razones de la ocupación. El Ayuntamiento, previos los trámites oportunos, autorizará o no la ocupación.

ARTÍCULO 9. DEVENGO Y NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

La tasa se devengará cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial con cualquiera de los conceptos que constituyen el objeto de la presente Ordenanza, se halle o no autorizada.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

El Ayuntamiento no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

ARTÍCULO 10. DECLARACIÓN E INGRESO.

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de declaración tributaria y a realizar el ingreso a favor del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 11. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 24 de julio de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En San Juan del Olmo, a 18 de diciembre de 2012.

El Alcalde, *Rafael Pérez Nieto*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.439/13

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

LA-6/13. A instancia de D. José Luis Suárez Morcuende, se tramita licencia ambiental para realizar núcleo zoológico de rehala de perros en concentración, destinados a la actividad cinegetica, en paraje "Roble Alto" en polígono 505, en parcela, 303 de este municipio

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en apartado 1 del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la disposición final transitoria de la ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este municipio.

Candeleda, a 12 de abril de 2013.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.435/13

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

A N U N C I O

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En La Colilla, a 11 de Abril de 2013.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.436/13

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995 de 17 de Febrero por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto de Actividades Económicas se comunica que La Matricula correspondiente a las cuotas del Ejercicio 2013 formada por la Administración Tributaria del Estado constituida por los Censos de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en el Municipio se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 20 de Mayo al 20 de Junio, de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

Los interesados que no estén de acuerdo con la inclusión o exclusión de su actividad así como con cualquiera de los datos, podrá interponer en el plazo de quince días recurso de reposición ante la Delegación de la Agencia Tributaria de Ávila, en el plazo de UN MES constado a partir del día siguiente al del termino del periodo de exposición

La interposición del recurso no originará la suspensión de los actos liquidatorios.

En La Colilla, a 15 de abril de 2013.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.437/13

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS

Concluido el plazo de dos años en el mes de marzo de 2.013 para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el ar. 31 de la Ley Orgánica 14/03 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de la Alcaldía de baja por caducidad de las inscripciones.

APELLIDOS Y NOMBRE.....	Nº DOCUMENTO
GONGORA VACA FANDER.....	7614291
RIVERO LÓPEZ JOAQUÍN	X09970566C

Sotillo de la Adrada, a 15 de abril de 2.013.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín.*